

## NOTA INFORMATIVA

*Recuperación por los empleados públicos de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal al servicio de la Fundación Felipe II.*

Se procederá al abono de una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a cuarenta y seis días o el 25,14 por 100 de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales equivalentes del mes de diciembre de 2012.

Al respecto le informo de que la Fundación Felipe II va a proceder al abono automático en nómina de dichas cantidades, a aquellos empleados que mantengan la relación de empleo con la Fundación.

Sin embargo, en aquellos casos en que los trabajadores hayan finalizado o interrumpido su relación laboral con la Fundación Felipe II<sup>1</sup>, la percepción de dicho abono requerirá solicitud previa del interesado o de sus herederos legales. A tal fin la Fundación ha elaborado un modelo de solicitud oficial para facilitar al máximo la realización de este trámite a los interesados, que estará disponible en el Registro General de la Fundación Felipe II, y en la dirección web: [www.cesfelipesecondo.com](http://www.cesfelipesecondo.com)

Asimismo, el personal que actualmente preste servicios en la Fundación pero en el 2012 prestara servicios en otra Administración, deberá solicitar el abono al organismo donde estuviera prestando servicios.

Se habilita para la resolución de dudas de carácter particular, la siguiente dirección de correo electrónico:

[aranjuez.recursoshumanos@urjc.es](mailto:aranjuez.recursoshumanos@urjc.es)

<sup>1</sup> Quedan incluidos en el presente apartado los:

- Empleados cuyo contrato con la Fundación Felipe II, ha finalizado.
- Empleados que prestaran servicios en la Fundación Felipe II en 2012, pero en la fecha de entrada en vigor de la Disposición, lo hagan en otra Administración.
- Jubilados.
- Fallecidos.